



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE TRANSPORTES N° 06 -GM/SGT-MPH-2017

Huaraz, 26 de Diciembre del 2017.-

VISTO;

El informe legal N° 2183-GM/SGT-AL-MPH-2017, de fecha 26 de Diciembre del 2017, emitido por el Área de Asesoría Legal de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad de Huaraz El Expediente Nro. 23601 del 11OCT2017, , presentado por el Sr. Gumercindo Juan QUIÑONEZ ESPINOZA con DNI. Nro. 31641179 , Gerente General de la **"EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES SEÑOR DE SANTA CRUZ SRL."**, quien solicita se emita Resolución para operar en el Servicio Regular de Personas de ámbito provincial con vehículos M-1 en la modalidad de Servicio Regular Estandar Taxi.-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. la autonomía que la constitución Política del Perú establece -para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo]s y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional – ley N°27680.

Que es competencia de las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, normar y regular el servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; encontrándose dentro de las facultades administrativas otorgar la renovación de las correspondientes licencias o concesión de rutas para el transporte de pasajeros.

Que el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC regula en su Art. 59° las condiciones, requisitos y procedimientos que deben cumplir las empresas para obtener la Renovación de la Autorización de Operaciones, en concordancia con lo establecido en el art. 32 y siguientes de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH que aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Regular de Personas y Tránsito en la Provincia de Huaraz.-

Que el Artículo 53° del D.S. N° 017-2009-MTC, establece que el plazo de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte, en el ámbito Nacional Regional y Provincial, será de diez (10) años de vigencia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que la séptima disposición complementaria del D.S N° 017-2009-MTC precisa que una vez aprobado el Plan Regulador de Rutas, la Autoridad competente en el ámbito Provincial procederá al otorgamiento de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de personas, aplicando lo previsto en el citado Reglamento;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH de fecha 25 de agosto 2015 es estableció la adecuación para la Autorización de operaciones cumpliendo con todo los requisitos establecidos por ley mediante el Art. 30° de dicha Ordenanza Municipal.

Que mediante expediente N° 23601 de fecha 11OCT2017, el señor GUMERCINDO JUAN QUIÑONEZ ESPINOZA, Gerente General de la "EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES SEÑOR DE SANTA CRUZ SRL.", quien solicita se emita Resolución de Permiso de Operación para prestar Servicio Regular de personas en la modalidad de Taxi, en mérito a su Autorización Provisional N° 01-2017-GM-MPH. Del 19 de Junio del 2017, para prestar el Servicio Regular de Personas en la Modalidad de Taxi con vehículos M-1 en la Provincia de Huaraz.

Que mediante Informe N° 037-2017-MPH-GM.-SGT-RTM-TEC.ADM.II del 17OCT2017, formulado por el Sr. RAÚL TORRES MORENO Tec, Adm., emite opinión técnica, en la misma que da a conocer que: "Que revisado la documentación de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples " Señor de Santa Cruz SRL, se puede observar que teniendo la citada Empresa una Autorización de Adecuación relacionado a la Autorización Provisional N°. 001-2017-GM-MPH, por la cual se está reconociendo sus derechos para tal fin, asimismo el Art. 59 del DS. Nro. 017-2009-MTC en concordancia con lo establecido en el Artículo 32 de la Ordenanza Municipal Nro. 014-2015-MPH, asimismo el Art. 53 del DS. Nro. 017-2009-MTC. Establece que el plazo de las Autorizaciones para la prestación del Servicio de Transporte en el ámbito Regional y Provincial será de 10 años de vigencia y que habiendo cumplido la indicada Empresa es pasible de ser Adecuado a la prestación del Servicio con los requisitos establecidos con lo que dispone el Art. 30 de la OM. Nro.014-2015-MPH., siendo así dicha Empresa debe ser Autorizada para prestar el Servicio Regular de Personas en el ámbito provincial con vehículos M-1, en la modalidad de Servicio Regular Estándar Taxi."

Que mediante Autorización Provisional N° 001-2017-GM-MPH., de fecha 19 de junio del 2017, se RESUELVE: Otorgar la Autorización a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES " SEÑOR DE SANTA CRUZ SRL"**, De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH de fecha 25 de Agosto del 2015; precisándose el Plazo de autorización Provisional de 06 meses DEL 19JUN2017 al 19DIC2017.--

Que habiéndose procedido a revisar dicho expediente, observándose que la misma cumple con los requisitos y formalidades exigidas en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

014-2015-MPH, debiendo adecuarse a la mencionada Ordenanza Municipal y ser verificada por la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, que en cumplimiento de los parámetros y lineamientos recogidos, **SE CONCLUYE CON LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO** por la "EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES " SEÑOR DE SANTA CRUZ SRL",

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N°017-2009-MCT; Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N°014-2015- MPH de fecha 25 de Agosto del 2015 y normas conexas vigentes. debe procederse a adecuar su autorización mediante resolución debidamente fundamentada, y al Informe Legal de Visto;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: TENER POR ADECUADO A LA ORDENANZA N° 014-2015-MPH Y AUTORIZAR EL PERMISO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE a la " EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES " SEÑOR DE SANTA CRUZ SRL", , solicitada por su Gerente General Gumercindo Juan QUIÑONEZ ESPINOZA , de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH de fecha 25 de agosto del 2015.

Código de Ruta	Taxi.-
Modalidad del servicio	Servicio Regular Estándar Taxi..-
Denominación de la Empresa	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES " SEÑOR DE SANTA CRUZ SRL",
Plazo de autorización	Diez (10) años desde el 10-04-2017 hasta el 10-04-2027
Flota vehicular	11 unidades

ITINERARIO	
IDA	Provincia de Huaraz .-
RETORNO	Provincia de Huaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR PERMISO DE OPERACIONES a la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES " SEÑOR DE SANTA CRUZ SRL", para que brinde el servicio de transporte de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH de fecha 25 de Agosto del 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO TERCERO.- LA "EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES " SEÑOR DE SANTA CRUZ SRL", se encuentra obligada a capacitar permanentemente a su personal, así como cumplir con todas las disposiciones y directivas que en materia de transporte y tránsito emitan tanto el Gobierno Nacional como la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO CUARTO.- LA "EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES " SEÑOR DE SANTA CRUZ SRL", deberá colocar en un lugar visible dentro de su local administrativo una copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES " SEÑOR DE SANTA CRUZ SRL", deberá colocar un casquete informativo en la parte delantera superior de cada uno de sus vehículos, con mención del código de la ruta autorizada y los puntos inicial y final de su recorrido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y medidas establecidas por la autoridad municipal; utilizando de manera uniforme los colores distintivos de conformidad con lo estipulado por el Art. 59.2, literales a), b), c), d), e), de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH.



ARTÍCULO SEXTO.- Dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Resolución a la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES " SEÑOR DE SANTA CRUZ SRL", deberá poner a disposición de sus usuarios toda la información obligatoria y relevante de los servicios que presta, tales como tarifas, horarios, frecuencia y modalidad del servicio, en sus oficinas terminales y cada vehículo; incluyendo sus casquetes y distintivos uniformizados en general; así como las que señalen sus paraderos autorizados, en este último caso, en estricta coordinación y con la debida autorización de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.



ARTICULO SEPTIMO.- Que de conformidad al Art. 22 de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH. Prescribe en su segundo párrafo que "La Empresa autorizada para iniciar con la prestación del servicio publicará la Resolución de Autorización en el diario oficial de mayor circulación de la Región, dentro de los 30 días calendarios posterior a la notificación de la misma, la que será informada a la Municipalidad Provincial de Huaraz con un ejemplar de la publicación".-

ARTÍCULO OCTAVO.- El incumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio señaladas en la presente Resolución y de cualquier otra disposición normativa, administrativa u operativa que emita la autoridad nacional u municipal competente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, incluyendo la de suspensión temporal de la presente autorización y/o su cancelación definitiva.

ARTÍCULO NOVENO .- NOTIFÍQUESE al recurrente con la presente Resolución en el modo y forma de ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO DECIMO-Déjese sin efecto toda disposición legal y/o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución queda a cargo de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ


CESAR HORNA OBAR
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES
DNI: 43285637

ARCHIVO.